



Factura: 001-003-000007596



20191701069P01568

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701069P01568						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (10:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710912112	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	EGAS ARBOLEDA SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713146734	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SILVA PONCE LEONARDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713090601	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2010.00						


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701069P01568

Factura No.: 001-003-000007596

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EGESSI IMPORTACIONES C.A.**

OTORGADA POR: ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2010.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4020.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EGESSI IMPORTACIONES C.A., el señor ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CERO NUEVE UNO DOS UNO UNO GUION DOS (171091211-2), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Cuarta Transversal N62-160 y Bernardo de Legarda, Edificio Espinoza Fernández, departamento tres, sector Bellavista Alta, teléfono número cero nueve nueve nueve siete cuatro tres seis ocho tres (0999743683), correo electrónico patricio.espinosa@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor EGAS ARBOLEDA SANTIAGO, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES UNO CUATRO SEIS SIETE TRES GUION CUATRO (171314673-4), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle El Paraíso N583 y El Vergel, sector Pomásqui, teléfono número cero nueve nueve dos seis nueve seis



cinco cero uno (0992696501), correo electrónico santiago_egas91@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor SILVA PONCE LEONARDO MARCELO, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES CERO NUEVE CERO SEIS CERO GUION UNO (171309060-1) de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de Quito, en la Avenida Manuel Córdova Galarza y García Moreno, Conjunto Casa de Campo, casa ochenta y dos, sector Pomásqui, teléfono número cero nueve nueve ocho dos dos dos siete nueve dos (0998222792), correo electrónico lmsilva74@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, y me autorizan se obtenga el Certificado Digital de Datos de Identidad del Registro Civil, para ser agregado conforme el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión De La Identidad Y Datos Civiles (LOGIDC); bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: _____

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
EGAS ARBOLEDA SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SILVA PONCE LEONARDO MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EGESSI IMPORTACIONES C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL DIEZ acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL DIEZ inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. _____

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. _____

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar

suscriptores						
ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO	670	670.0	670.0	670.0	0.0	0.0
EGAS ARBOLEDA SANTIAGO	670	670.0	670.0	670.0	0.0	0.0
SILVA PONCE LEONARDO MARCELO	670	670.0	670.0	670.0	0.0	0.0
TOTALES	2010	2010.0	2010.0	2010.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) EGAS ARBOLEDA SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

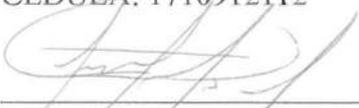


Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

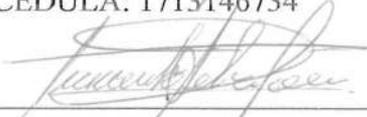
Firma Socios:



ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO
CEDULA: 1710912112



EGAS ARBOLEDA SANTIAGO
CEDULA: 1713146734



SILVA PONCE LEONARDO MARCELO
CEDULA: 1713090601

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificación: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL
TITO RUILOVA
Date: 2019.07.15 18:58:44 COT
Reason: Fiel copia del original



Factura: 001-003-000007592



20191701069C03374

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C03374

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE JULIO DEL 2019, (10:32).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **171091211-2**

CÉPULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA RON
 CARLOS PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA C
 PASTOR EGUEZ**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 V488318442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RON MARTHA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2013-08-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-18





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0004 M 0004 - 021 1710912112

ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO

L. 1710912112

PICHINCHA
 QUITO
 1
 IÑAQUITO
 5



2019-17-01-69... - 03374

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
 que antecede(n), es (son) el (los) documento(s) exhibido(s) en
 original(es) ante mí. En ... (fech) ...

Quito a **15 JUL. 2019**



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

[Handwritten signature]



Factura: 001-003-000007609



20191701069C03379

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C03379

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR EGAS ARBOLEDA SANTIAGO, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE JULIO DEL 2019, (12:32).



NOTARIO (A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE CIUDADANÍA N. 171314673-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS ARBOLEDA
SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DORIS J
 GUERRERO MARCAYATA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E444314442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS HECTOR ADRIAN VICENTE
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARBOLEDA ITALIA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14

15 08 2015




DIRECCIÓN GENERAL FOMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 15-07-2019

No. 0047621

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

EGAS ARBOLEDA SANTIAGO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1713146734

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

2019-17-01-69-e-03379

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 1 copia(s).

Quito a 15 JUL. 2019



[Signature]
DR. MICHAEL ANGELO TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO







Factura: 001-003-000007591



20191701069C03373

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C03373

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y PAPELETA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE JULIO DEL 2019, (10:31).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



IGM 16 07 547 26

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V333913122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA WASHINGTON MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MERLYN RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-12

001173640




DIRECCIÓN GENERAL

PARA EL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171309060-1



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PONCE
LEONARDO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




Handwritten signature

2019-17-04-69-C - 03373

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) un
original(es) ante mí. En - - - - - toja(s).

Quito a 15 JUL 2019



Handwritten signature of Miguel Ángel Tito Ruiuova

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Handwritten signature



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0002 M
JUNTA No.

0002 - 179
CERTIFICADO No.

1713090601
CEDULA No.

SILVA PONCE LEONARDO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **COTOCOLLAO**

ZONA: **3**

- 03373

~~2019-17-01-69-C~~

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ fe.(s).

Quito a

15 JUL. 2019



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710912112

Nombres del ciudadano: ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASTOR EGUEZ MARIA C

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: ESPINOSA CARLOS EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RON MARTHA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-242-42741



197-242-42741

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710912112

Nombre: ESPINOSA RON CARLOS PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-242-42781



193-242-42781





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713146734

Nombres del ciudadano: EGAS ARBOLEDA SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO MARCAYATA DORIS J

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: EGAS HECTOR ADRIAN VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARBOLEDA ITALIA PATRICIA

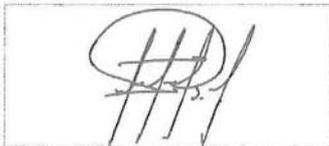
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emissor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-242-44144



192-242-44144

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713146734

Nombre: EGAS ARBOLEDA SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-242-44154



191-242-44154





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713090601

Nombres del ciudadano: SILVA PONCE LEONARDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SILVA WASHINGTON MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE MERLYN RUTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-242-42424



190-242-42424

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713090601

Nombre: SILVA PONCE LEONARDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-242-42468



197-242-42468

